



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	INCORPORA GESTIONES DE NOTIFICACIÓN DEL CURADOR. REQUIERE APODERADO PARTE ACTORA.

En atención a los escritos que anteceden (archivo 82), procedentes del apoderado de la parte actora, gestiones tendientes a la notificación del Curador Ad-litem designado, se remite al profesional del derecho a lo decidido por esta Judicatura en auto de marzo 08 de 2023 (archivo 81).

Atendiendo a que el abogado demandante procedió a compartir el expediente digital, con quien todavía no es parte en el asunto, se lo requiere y exhorta, para que en futuras actuaciones, si es del caso, se abstenga de dicho proceder; lo anterior por cuanto en el expediente digital obran piezas y providencias que sólo compete a las partes, pudiendo ser extraídas e incluso modificadas, con lo cual debe ser el Juzgado quien comparta el expediente, a aquellos ya acreditados como sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>036</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>15 de marzo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4bd4b681e9fc3e0e813e8e1e778d38ece06f90598c032ad95938a522782056f**

Documento generado en 14/03/2023 02:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>